

## "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en fecha 01 de Enero del año dos mil dieciocho, los que suscribimos el presente, mayores de edad, en pleno goce de todos nuestros derechos civiles y con entera libertad, celebramos el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en base a los artículos 2261, 2262, 2268, 2273, 2276, 2284, 2290, del Código Civil para el Estado de Puebla, por una parte la **C. ESTELA NOCHEBUENA GUZMÁN**, a quien en lo sucesivo se les denominará **LA ARRENDADORA** y por otra parte el **H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, A TRAVEZ, DEL C. ISRAEL JIMENEZ MORALES, SINDICO MUNICIPAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDATARIO**, que nos sujetamos a la siguientes:

### DECLARACIONES: DECLARA LA ARRENDATARIA

**PRIMERA.** Declara la arrendataria que es propietaria y poseedora del SALON DE USOS MULTIPLES, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 09 NUEVE DE LA CALLE INGENIERO CARLOS RAMIREZ ULLOA, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

**SEGUNDA.** Declara la arrendataria, que tiene su domicilio particular para efectos de recibir cualquier tipo de notificación o llamado en Calle Ingeniero Carlos Ramírez Ulloa Número 09 nueve, Colonia Centro de esta Ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla.

Así mismo declara ser mexicana por nacimiento, originaria de Tlatlauquitepec, Puebla vecina de Puebla, que si sabe leer, escribir y firmar y se identifica con Credencial de Elector con fotografía.

### DECLARA EL ARRENDATARIO

**TERCERA.** Que es autoridad de elección popular directa, del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en términos del numeral 115 fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Puebla y 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal, y quien tiene su domicilio en Avenida Reforma Numero 47 letra A, Colonia Centro de Tlatlauquitepec, Puebla.

**CUARTA.** Que, está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 Fracción I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 100 de la Ley Orgánica Municipal, así



mismo, de que como representante de este Ayuntamiento, no tiene relación de parentesco o de negocios con el Arrendador, por lo que no infringe el Artículo 50 Fracción XII, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

**QUINTA.** La arrendataria declara que está conforme en ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO y que lo hace con pleno conocimiento de la declaración anterior.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** LA ARRENDADORA, se compromete a arrendar el Salón de Usos Múltiples ubicado en la Planta Alta, de la casa marcada con el Número 09 Nueve de la Calle Ingeniero Carlos Ramírez Ulloa de esta Ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla.

**SEGUNDA.** EL ARRENDADOR, rentará el Salón de usos múltiples descrito en la Declaración Primera de este Contrato, a favor del Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla para que sea utilizado para las "OFICINAS DE SUPERVISORES ESCOLARES Y OTRAS OFICINAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA EDUCATIVO".

**TERCERA.** El precio de la Renta del Salón de Usos Múltiples Casa Habitación materia de este contrato, es por la cantidad de \$5,000.00 M/N, (Cinco Mil Pesos Con Cero Centavos en Moneda Nacional), a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

**CUARTA.** EL ARRENDATARIO de igual forma se hará cargo del pago del servicio de agua potable y energía eléctrica durante la vigencia de este contrato.

**QUINTA.** En este mismo acto, el ARRENDADOR manifiesta que tiene recibida la cantidad de \$5,000.00M/N (Cinco Mil Pesos Cero Centavos en Moneda Nacional), por concepto de depósito de renta así como la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos con Cero Centavos en Moneda Nacional) por concepto de garantía de pago de los recibos de Energía Eléctrica; dicha cantidad serán reembolsadas al ARRENDATARIO al concluir el presente contrato previa exhibición del recibo de luz debidamente pagado.

**SEXTA.** El ARRENDATARIO, se compromete a pagar los recibos de Energía Eléctrica y Agua Potable, durante la vigencia de dicho contrato.

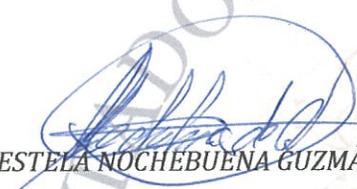
**SEPTIMA.** La vigencia del presente contrato será del día primero de enero de dos mil dieciocho al día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

**OCTAVA.** Ambas partes se someten expresamente para el caso de suscitarse alguna controversia o de las cuestiones que se deriven de este contrato, a la jurisdicción y competencia del Juzgado Civil del Fuero Común del Distrito de Tlatlauquitepec, Puebla.



renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales en todas y cada una de sus cláusulas lo firman conjuntamente con sus testigos en Tlatlauquitepec, Puebla, en fecha 01 de Enero del 2018 dos mil dieciocho.



C. ESTELA NOCHEBUENA GUZMÁN.  
**EL ARRENDADOR**



C. ISRAEL JIMÉNEZ MORALES.  
SINDICO MUNICIPAL.  
**EL ARRENDATARIO**



C. JORGE ALBERTO NOCHEBUENA ORTIZ  
**TESTIGO.**



C. VÍCTOR HUGO GRANO HERNÁNDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL  
**TESTIGO.**

